



SAN LUIS, 28 de julio de 2026

VISTO:

El EXPE-10059/2026, en el cual se solicita expedición de Diploma y Certificado Analítico; y

CONSIDERANDO:

Que Macarena Ivana DANNA, DU 37152033, solicita se le expida el Diploma y el Certificado Analítico correspondiente al título de Licenciada en Educación Especial, de la carrera Licenciatura en Educación Especial - Ciclo de Complementación Curricular, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2016, Ordenanza Consejo Superior N° 57/2016, Resolución Ministerial N° 381/2019.

Que el Departamento de Estudiantes ratifica mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se da cumplimiento a lo normado por Ordenanza Consejo Superior N° 55/2016, Ordenanza Rectoral N° 8/2019 de la Universidad Nacional de San Luis y Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria N° 10/2016.

Que corresponde emitir a la recurrente el Diploma y el Certificado Analítico solicitado, en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de Macarena Ivana DANNA, DU 37152033, el Diploma correspondiente al título de: Licenciada en Educación Especial, de la carrera Licenciatura en Educación Especial - Ciclo de Complementación Curricular, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2016, Ordenanza Consejo Superior N° 57/2016, Resolución Ministerial N° 381/2019.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Expídase el Certificado Analítico de Estudios Completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1° y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Expídase a nombre de Macarena Ivana DANNA, DU 37152033, Diploma de Honor, por haber obtenido un promedio general de NUEVE PUNTOS CON DOS CENTÉSIMAS (9.02).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

DIG

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia

Hoja de firmas